Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 5 -2012-MDVLH

Víctor Larco Herrera, 21 de Marzo de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE VICTOR LARCO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales ha que hubiera lugar ;

Que, el artículo 231° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 determina que el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a las autoridades administrativas a quienes le hayan sido expresamente atribuidas por disposición legal o reglamentaria, sin que pueda asumirla o delegarse en órgano distinto.

Que, mediante Informe N° 174-2012- DAT /MDVLH el jefe de la Oficina de Administración Tributaria manifiesta lo siguiente: Que, a la fecha la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera cuenta con la Ordenanza Municipal No. 006-2004-MDVLH, modificada por la Ordenanza Municipal N° 007-2004-MDVLH que aprueba el Reglamento de Aplicación Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones y sanciones administrativas, la misma que constituye el instrumento normativo con el cual se tramitan los procesos administrativos sancionadores, contra aquellos infractores de las normas municipales. Dicha Ordenanza Municipal tiene una vigencia de más de 8 años, y ante el crecimiento del Distrito en el aspecto comercial y poblacional, conlleva a que nuevos vecinos, contribuyentes y/o administrados en general no hayan tenido acceso a las normas municipales que regulan las actividades comerciales, los aspectos sanitarios, en materia de tránsito, cuidado de áreas verdes, aspectos de urbanísticos, etc. Y sin duda el auge de las actividades de construcción y actividades Inmobiliarias en el Distrito ha jugado un papel importante en los cambios del Distrito, por lo cual también se hace necesario una actualización de las infracciones que se encuentran fiscalizadas por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, como que las sanciones ha imponer permitan prevalecer el Principio de Autoridad, pues el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas al no estar de acuerdo a la Ley Nro. 27444 ha acarreado que se tengan inconvenientes en sancionar a los infractores, así mismo dicho R.A.S y C.U.I.S no hace mención de Medidas Complementarias y Multas acorde con la realidad y el Principio de Razonabilidad establecida en la Ley Nro. 27444;

Que, en mediante Informe Nro. 353-2012-AJ-MDVLH, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de la presente ordenanza;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (R.A.S.)Y DEL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (C.U.I.S)

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera (R.A.S.), aprobado por el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 006-2004-MDVLH, modificado por la Ordenanza Municipal Nº 007-2004-MDVLH, de acuerdo al ANEXO I, que contiene artículo único y forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (C.U.I.S) de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, aprobado por el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 006-2004-MDVLH, modificado por la Ordenanza Municipal Nº 007-2004-MDVLH, de acuerdo al ANEXO II que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- APRUEBASE los formatos de Acta de Inspección, Hoja Adjunta, Constancia de Notificación y Pre Aviso, como Anexo III, IV, V y VI.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGUESE las siguientes normas municipales:

1.- Ordenanza Municipal Nº 003-1998-MDVLH que Prohíbe *el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública,* y sus modificaciones.
2.- Ordenanza Municipal Nº 003-2000-MDVLH "Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el Centro Cívico del Distrito".
3.- Ordenanza Municipal Nº 008-2001-MDVLH "Tenencia y Control de Canes".
4.- Ordenanza Municipal Nº 014-2003-MDVLH "Que regula el funcionamiento de máquinas tragamonedas en el Distrito".
5.- Ordenanza Municipal Nº 016-2003-MDVLH "Sobre regulación de funcionamiento de máquinas tragamonedas y establece el mecanismo y sanciones a imponer a los infractores dentro de Distrito".
6.- Ordenanza Municipal Nº 002-2003-MDVLH "Modifica la Ordenanza Municipal Nº 008-2001"
7.- Ordenanza Municipal Nº 018-2004-MDVLH "Reglamento del Comercio Ambulatorio en el Distrito de Víctor Larco Herrera".
8.- Ordenanza Municipal Nº 011-2005-MDVLH "Ordenanza que establece la prohibición y sanciones para las personas que talan árboles indebidamente dentro del Distrito de Víctor Larco Herrera".
9.- Ordenanza Municipal Nº 021-2005-MDVLH "Establece la erradicación de centros en los cuales se fabrican, quema y comercialización de briquetas de carbón ubicadas dentro del Distrito de Víctor Larco Herrera".
10.- Ordenanza Municipal Nº 004-2006-MDVLH "Ordenanza Municipal que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el Distrito de Víctor Larco Herrera".
11.-Ordenanza Municipal Nº 016-2006-MDVLH "Sobre modificación de la Ordenanza Municipal Nº 014-2003-MDVLH".
12.- Ordenanza Municipal Nº 001-2008-MDVLH "Ordenanza sobre prevención, fiscalización y control de ruidos nocivos o molestos en el Distrito de Víctor Larco Herrera".
13.- Ordenanza Municipal Nº 12-2003-MDVLH "Prohibiciones y Sanciones al acceso a páginas pornográficas por menores de edad en cabinas de internet dentro del Distrito de Víctor Larco Herrera". Y toda aquella que se contraponga a la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- TENGASE EN CUENTA que cuando la Ordenanza Municipal Nº 006-2004-MDVLH, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 007-2004-MDLVH, haga referencia a: la Dirección General de Rentas se entenderá por la Oficina de Administración Tributaria y Dirección

Municipal se entenderá por Gerencia Municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIA

ÚNICA.- Las infracciones levantadas o los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, continuarán su tramitación hasta su culminación con la Ordenanza Municipal Nº 006-2004-MDVLH, modificado por la Ordenanza Municipal Nº 007-2004-MDVLH.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA- Las infracciones generales serán notificadas por el área que levantó la infracción originaria, motivo de la intervención coactiva.

SEGUNDA.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

Mg CARLOS E. VASQUEZ LLAMO
ALCALDE